

---

**EL PAIS****ARCHIVO**EDICIÓN  
IMPRESA

---

**MIÉRCOLES**, 27 de marzo de 1996

---

## El Supremo confirma las penas a los asesinos de la dominicana Lucrecia Pérez

---

**JULIO M. LÁZARO** | Madrid | 27 MAR 1996

---

**Archivado en:** Xenofobia Racismo AP Madrid Lucrecia Pérez Tribunal Supremo Audiencias provinciales Delitos odio Acción policial Tribunales Discriminación Asesinatos Policía Prejuicios Fuerzas seguridad Poder judicial Problemas sociales Delitos Sucesos Proceso judicial Sociedad Justicia

La Sala Segunda del Tribunal Supremo ha confirmado la sentencia de la Audiencia de Madrid que condenó a un total de 126 años de cárcel a los cuatro autores del asesinato de la dominicana Lucrecia Pérez en las ruinas de la discoteca Four Roses, de Madrid, en noviembre de 1992. El Supremo ha desestimado las pretensiones de la defensa de los condenados para que el delito fuese considerado homicidio y mantiene la calificación de asesinato.

La sentencia deja inalteradas las condenas de 54 años de cárcel para el ex guardia civil Luis Merino por el asesinato de Lucrecia Pérez y el asesinato frustrado de su compatriota César Augusto Vargas y las de los sentenciados Javier Quílez, Felipe Carlos Martín Bravo y Víctor Flores Reviejo condenados a 24 años cada uno dado que tenían 16 años en el momento del crimen.

En la vista de los recursos de casación ante al Sala Segunda del Tribunal Supremo, la defensa argumentó que los agresores pretendían dar "un escarmiento o un susto" a los dominicanos. Por el contrario, la acusación sostuvo que los cuatro ultraderechistas planificaron a la perfección una "acción de comando", en la que incluso dejaron el coche en las inmediaciones de la antigua discoteca preparado para huir en dirección a Madrid. El Supremo también considera que los atacantes cometieron el atentado movidos por sus sentimientos racistas y xenófobos.

La idea de atentar contra los dominicanos que habitaban en las ruinas de Four Roses, antigua sala de fiestas cercana a la localidad de Aravaca, partió de Javier Quílez y todos se mostraron de acuerdo. Al llegar a las inmediaciones de la vieja discoteca se produjo el reparto de armas a instancias del guardia civil Luis Merino. El empuñó su pistola reglamentaria, Felipe Martín Bravo un punzón y una navaja y Víctor Flores un cuchillo de grandes dimensiones que le: facilitó Merino.

### "Tres plomos"

El grupo se dirigió a las dependencias donde dormían los dominicanos y tras abrir la puerta a golpes, el guardia civil se puso en posición de tiro de combate y abrió fuego contra los indefensos inmigrantes. Los disparos, efectuados a escasa distancia de Lucrecia Pérez, siguieron una trayectoria horizontal, paralela y se concentraron en una misma zona del cuerpo, lo que avala su "etiología homicida" y el ánimo de: matar de Luis Merino.

Tras el crimen, Merino se jactó de haber tirado "tres plomos" para que los dominicanos, según dijo, "se los repartiesen como quisieran".

Kenia, la hija de Lucrecia Pérez, de 11 años, recibirá una indemnización de 20 millones de pesetas del Estado, que fue declarado responsable civil subsidiario.

